Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 30 JUL 2015

VISTO la nota presentada por el Sr. Pablo de ANTUENO, DNI Nº 30.128.708; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita una colaboración con motivo de realizarse la 9º Edición del Festival Internacional de Cine de Montaña Ushuaia SHH… (FICMUS), que se llevara a cabo durante los días 20 al 23 de Agosto del corriente año.

Que FICMUS es un evento internacional producido en Tierra del Fuego, que se realiza anualmente sin fines comerciales.

Que dicho evento se realizará con el apoyo del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCA), la Escuela Nacional de Experimentación y Artes Audiovisuales (INCAA), la Escuela Nacional de Experimentación y realización Cinematográfica (ENERC), el Ministerio de Turismo de la Nación y el Ministerio de Cultura de la Nación.

Que FICMUS es un evento educativo y cultural, de entrada libre y gratuita y esta dirigido al público local, nacional e internacional.

Que se considera fundamental el acompañamiento de la Legislatura Provincia, ya que se considera como un festival de referencia en el extranjero.

Que el mismo fue Declarado de Interés por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación bajo el numero VSP-255/15, con fecha 27 de Mayo de 2015.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000), a favor del Sr. Pablo de ANTUENO , DNI Nº 30.128.708.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 491/14 ratificada por Resolución de Cámara Nº 184/14.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000.-), a favor del Sr. Pablo de ANTUENO, DNI Nº 30.128.708, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º. - ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.-DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 491 / 15

Roberto L. CHECCHINELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo